



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

PARRAL, 15 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 452 - 1

VISTOS:

- a) Decreto Exento N° 5.072 de fecha 16 de Octubre de 2012.
- b) Términos de Referencia Trato Directo *“Difusión Radial y Televisiva Establecimientos Municipalizados de la Comuna de Parral”*.
- c) Orden de Compra N° 4159-912-SE12 de fecha 16 de Octubre de 2012.-
- d) Factura N° 47 de fecha 30 de Noviembre de 2012 emitida por Comunicaciones Ramón Fernando Abasolo Latorre E.I.R.L.
- e) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
- f) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.-
- g) Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Decreto Exento N° 5.072 de fecha 16 de Octubre de 2012 que autorizó la adquisición del servicio *“Difusión Radial y Televisiva Establecimientos Municipalizados de la comuna de Parral”*, con el proveedor COMUNICACIONES RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE E.I.R.L., RUT N° 76.187.536-1, por la suma de \$3.000.000.- pagadera en tres facturas a 30 días de \$1.000.000.-, \$1.800.000.- y \$200.000.- respectivamente y con IVA incluido en cada una de ellas.

- 2) Que, en el mismo Decreto Exento se estableció que la Unidad Técnica encargada de fiscalizar y certificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos, la compondría el Encargado del Subdepartamento de Relaciones Públicas y el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica Comunal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, quienes utilizarían los mecanismos de Control que estimen necesarios para velar por la buena ejecución del servicio contratado.

- 3) Que, los Términos de Referencia Trato Directo *“Difusión Radial y Televisiva Establecimientos Municipalizados de la Comuna de Parral”*, que sirvieron de sustento y que tuvo por aprobados el Decreto Exento ya citado; establecieron, entre otras indicaciones, que el proveedor debía promover en los medios radiales y televisivos lo siguiente:
 - a. Feria Científica Escolar, Escuela Nider Orrego Quevedo
 - b. Implementación programa E-Pels en el sistema Educativo Municipal.
 - c. Difusión implementación Laboratorios de Inglés en los establecimientos educacionales Municipales.
 - d. Preparativos y posterior rendición de la prueba SIMCE 2012.
 - e. Espacio periodístico *“Conociendo mi escuela”*
 - f. Proceso de Matrículas año 2013.
 - g. Actividades extracurriculares, deportivas y culturales de los establecimientos educacionales municipalizados.

- 4) Que, con fecha 16 de Octubre de 2012 se emitió Orden de Compra N° 4159-912-SE12 para el *Servicio de Adquisición de Difusión radial y televisiva de establecimientos municipalizados de la comuna de Parral, con diez salidas diarias repartidas en las Radios El Mundo, El Roble, Los Manantiales y tres salidas semanales en Canal 12, TV Mundo, a partir del 11 de Octubre y Hasta el 05 de Diciembre de 2012 (ambas fechas Inclusive)*.

- 5) Que, la factura N° 47 de fecha 30 de Noviembre de 2012 fue emitida por el vendedor por la suma de \$3.000.000.- I.V.A. incluido; y que detalla *“Difusión Informativa, Radial y Televisiva Escuelas DAEM Parral”*, según Orden de Compra referida en el Considerando anterior.

6) Que, sin embargo, dicha Factura de Venta se encuentra impaga, pues no consta a esta Administración Municipal la certificación que es condición para ello, ya que no ha existido claridad sobre la veracidad o verosimilitud en la ejecución de los Servicios contratados y si estos fueron efectuados con estricto apego al Decreto Exento N° 5.072 de fecha 16 de Octubre de 2012 y a los Términos de Referencia que le sirvieron de sustento.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin investigar sobre la veracidad o verosimilitud de la ejecución de los Servicios contratados y si éstos lo fueron con estricto apego al Decreto Exento N° N° 5.072 de fecha 16 de Octubre de 2012 y a los Términos de Referencia que le sirvieron de sustento. Además de las posibles responsabilidades en que los intervinientes pudieran verse implicados.
- II. **DESÍGNESE**, Investigador a don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.746.833-2, abogado, Grado 7° E.M.S.-
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución que del presente decreto efectuará la Unidad Jurídica del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) al investigador designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. Investigador designado
2. Ilustre Municipalidad de Parral
3. Departamento Jurídico
4. Jurídico D.A.E.M. Parral
5. Archivo D.A.E.M. Parral

